Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA

EXPTE AAE2017-0015

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado mediante resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de esta misma fecha, a propuesta del Departamento de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, de fecha 18 de abril de 2017.

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	1/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==

1. ANTECEDENTES

El pasado 30 de julio de 2015, la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el que se recogen las prioridades de inversión orientadas a reforzar la cohesión económica, social y territorial de la Comunidad Autónoma para este periodo.

La estrategia financiera marcada en dicho Programa en Andalucía se orienta a contribuir a las prioridades estratégicas de la Política Regional Europea, cuyo marco de referencia viene determinado por la Estrategia Europa 2020, la cual tiene como objetivo luchar contra las debilidades estructurales a través de tres prioridades, que se refuerzan mutuamente: Crecimiento inteligente, sostenible e integrado. Para una economía basada en el conocimiento y la innovación, que haga un uso eficaz de los recursos y que sea más verde y competitiva, con alto nivel de empleo, cohesión social y territorial.

El Programa Operativo se concibe como un instrumento al servicio de la reorientación del modelo productivo de Andalucía, a fin de que la salida de la crisis se realice sobre bases más sólidas que permitan la generación de actividad y empleo.

Con la financiación recogida en este marco presupuestario se van a poner en marcha iniciativas y programas que darán continuidad al trabajo desarrollado hasta ahora, apoyando proyectos que supongan oportunidades para el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el ámbito energético.

En concreto, uno de los Objetivos Temáticos para este nuevo periodo es favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores (OT4), que se traduce en las siguientes prioridades de inversión específicas recogidas el P.O. FEDER de Andalucía:

- Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas.
- Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.
- Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión.
- Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

A este respecto, el Objetivo Temático 4 (Economía baja en carbono) aumenta su peso en relación al total de ayudas con respecto al anterior periodo de programación, desde el 1,9% que tenía en el Marco 2007-2013 al 12,3% en el actual, lo que da idea de la importancia otorgada a este tema por parte de la Comisión Europea, potenciándose mayoritariamente la eficiencia energética y el uso de renovables en infraestructuras públicas, incluidos edificios y viviendas.

La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia), es uno de los órganos gestores del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020. Es una agencia pública empresarial de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y cuyo objeto es coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía. En este sentido, entre los principales objetivos de la Agencia se encuentran:

- Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda, como medidas para incrementar el autoabastecimiento energético, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente en Andalucía.
- Promover y difundir los principios de una nueva cultura energética basada en un uso responsable y sostenible de la energía.

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	2/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==

- Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico, mediante el apoyo técnico a una planificación energética que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a toda la ciudadanía andaluza.
- Impulsar un tejido empresarial competitivo en tecnologías energéticas eficientes, limpias e innovadoras.

En el marco de las referidas competencias, se ha iniciado la tramitación de una nueva orden de incentivos, por la que se establecerán las bases reguladoras de un nuevo Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, con un periodo de vigencia hasta 2020, que se financiará a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, y a través del cual se contribuirá al cumplimiento del Objetivo Temático 4 del Programa Operativo FEDER 2014-2020 y que financiará actuaciones incluidas en los siguientes programas, destinados a apoyar las prioridades de inversión establecidas en el referido P.O.:

- Construcción Sostenible, que financiará inversiones de ahorro, eficiencia energética, aprovechamiento de energías renovables e infraestructuras en edificios, de uso privado (incluido el residencial) o público, ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en las que usan la energía, con especial atención a los colectivos desfavorecidos.
- PYME Sostenible, con incentivos dirigidos a impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las PYMEs en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacia otro más eficiente y competitivo.
- Redes Inteligentes, con incentivos destinados a impulsar la transformación de las ciudades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacia un modelo inteligente, que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de la región.

Todas las operaciones recogidas en este Programa, que se financiará a través del P.O. FEDER, están alineadas con la Estrategia Energética de Andalucía 2020, el documento de planificación energética del Gobierno andaluz, dirigida a provocar el cambio hacia un nuevo modelo energético suficiente, bajo en carbono, inteligente y de calidad, donde la energía esté al servicio de la sociedad andaluza y de la competitividad de los sectores productivos; así como con el Plan Integral de Fomento para la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía HORIZONTE 2020, en el que se recogen las medidas necesarias, consensuadas con el conjunto del sector, para un cambio de modelo productivo, para la transición del actual modelo de la construcción hacia uno sostenible, en términos económicos, sociales y medioambientales.

Señalar también, que, entre las obligaciones que le corresponden a la Agencia, en calidad de órgano gestor del Programa Operativo FEDER, está el dar a conocer de manera ágil y precisa, tanto las actuaciones subvencionables como el procedimiento a seguir, habilitando los correspondientes canales de comunicación con la ciudadanía, empresas y administraciones, como posibles beneficiarios de las mismas, motivo por el cual, la comunicación adquiere un papel fundamental.

En este sentido, es necesario proporcionar a la ciudadanía andaluza información práctica y concreta de las posibilidades y resultados de las actuaciones puestas en marcha para el impulso del desarrollo energético de Andalucía bajo el paraguas de la financiación europea, mediante un enfoque novedoso y atractivo, traduciendo las características técnicas de los proyectos y acciones a un lenguaje asequible y claro para todo tipo de público, con el objeto de que las actuaciones derivadas del mismo sirvan como motor de impulso de la política de la Unión Europea en materia energética y de protección al medio ambiente, promoviendo, a su vez, la comprensión de los objetivos y los logros de las diferentes medidas respaldadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	3/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==

En este sentido, el Programa Operativo FEDER 2014-2020 contempla, en el Eje Prioritario 13, como uno de sus objetivos el "proporcionar una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER", motivo por el cual incluye la posibilidad de contar con Asistencia Técnica en el ámbito de la Información y la Comunicación para realizar, entre otras acciones:

- Actuaciones relacionadas con el diseño, la puesta en marcha, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia de Comunicación del PO FEDER de Andalucía.
- Actuaciones de difusión del PO, destinadas a dar transparencia al mismo, que trasladen a los ciudadanos las posibilidades que ofrece, sus posibles beneficiarios, los resultados obtenidos y los beneficios de la política regional de la UE.
- Actividades publicitarias destinadas a dar visibilidad a la contribución que Europa realiza en las actuaciones de los Órganos Gestores incluidas en el PO.

Tomando en consideración todo lo anterior, se hace necesario contar con asistencia técnica para dar a conocer y difundir entre la sociedad andaluza todas las medidas puestas en marcha por el Gobierno Andaluz para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos previstos en el P.O. para favorecer una economía baja en carbono y alcanzar sus resultados en el ámbito de la información y la comunicación, tales como "el conocimiento por parte de los ciudadanos del Programa, las posibilidades que ofrece y sus posibles beneficiarios, la implementación de sus actuaciones, los resultados obtenidos y los beneficios de la política regional de la Unión Europea".

2. OBJETIVOS

Los trabajos descritos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas detallan la contratación del servicio de planificación, asistencia técnica, ejecución de un plan de comunicación para el desarrollo energético Sostenible de Andalucía.

En concreto, los objetivos que se pretenden son los siguientes:

- Informar sobre los aspectos más significativos relacionados con la política de cohesión de la Unión Europea, el programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y el programa para el desarrollo energético de Andalucía.
- Transmitir a la población andaluza cuáles son los proyectos cofinanciados por el Programa Operativo FEDER Andalucía y, en concreto, los financiados a través de un nuevo programa para el desarrollo energético de Andalucía hasta 2020.
- Concienciar a la ciudadanía andaluza sobre la necesidad de llevar a cabo medidas de mejora energética, incidiendo sobre los beneficios que dichas actuaciones tienen a nivel no sólo económico sino también medioambiental.
- Informar a la sociedad (en sus diferentes ámbitos: ciudadanos, empresa y administraciones) sobre los mecanismos de financiación que la Unión Europea y Junta de Andalucía ponen a su disposición para ayudarles a acometer dichas actuaciones de mejora energética.
- Dinamizar y activar la demanda de productos y servicios energéticos, con la consiguiente movilización de inversión, creación de oportunidades para el desarrollo empresarial y la generación de empleo en la región.
- Comunicar institucionalmente la apuesta firme y permanente de la Junta de Andalucía por el desarrollo energético de Andalucía, basado en un modelo energético suficiente, bajo en

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	4/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==

carbono, inteligente y de calidad, donde la energía esté al servicio de la sociedad andaluza y de la competitividad de los sectores productivos, y difundir el trabajo que desde el Gobierno andaluz se está realizando en materia energética.

- Difundir y hacer accesible para la ciudadanía la información energética de Andalucía, fomentando así un cambio de cultura energética.

3. PÚBLICO OBJETIVO

El plan de comunicación irá dirigido a la población andaluza en general, con especial hincapié en 3 grupos específicos:

- Posibles beneficiarios de las medidas: ciudadanos particulares, comunidades de propietarios, empresas privadas, autónomos y administraciones públicas.
- Entidades colaboradoras del Programa para el Desarrollo Energético de Andalucía, proveedoras de los bienes y servicios incentivables.
- Líderes de opinión y medios de comunicación.

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá diseñar, planificar, prestar asistencia técnica, ejecutar un **Plan de Comunicación para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía,** llevando a cabo los trabajos necesarios para cumplir con los objetivos recogidos en el apartado 2 del presente pliego de prescripciones técnicas.

El Plan de Comunicación que debe presentar la empresa será una propuesta estimativa e inicial, que deberá adaptarse, en el curso de la ejecución del contrato, a las directrices y necesidades de la Agencia Andaluza de la Energía para el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en el apartado 2 del presente pliego. Las referidas adaptaciones y actualizaciones de la propuesta del Plan de Comunicación inicial no supondrán, en ningún caso, incremento del precio ni repercusión económica en el contrato, ni conllevarán la modificación del objeto del mismo.

Dentro de los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria para cubrir cualquier necesidad de comunicación dirigida a satisfacer los objetivos del presente contrato, se incluyen, los siguientes:

1. Servicio de diseño, maquetación y/o producción (ya sea en formato papel, digital o audiovisual), que incluirá, como mínimo:
    - El diseño y producción de cualquier elemento informativo o publicitario que se precise, en cualquier formato (marketing –convencional y espectacular-, originales y adaptaciones para prensa y revistas, formatos para Internet – incluido redes sociales- , cuñas de radio, anuncios para televisión convencionales y no convencionales, producciones audiovisuales –informativas, divulgativas, institucionales-, folletos, publicaciones, papelería y cartelería), debiendo la empresa adjudicataria hacer entrega de todos los artes finales y masters a la Agencia Andaluza de la Energía.

      Se incluyen dentro de los referidos elementos, entre otros, los siguientes:
        - Microespacios para televisión de hasta 1,5' y spots de hasta 30''.
        - Microespacios de radio de hasta 1,5' y spots de hasta 30''.

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	5/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==

- Páginas completas, 1/2 páginas y robapáginas para prensa.
- Digital.
- Videos divulgativos (hasta 3')
- Folletos (dípticos y trípticos).
- Carteles informativos.
- Banners y carruseles para página web corporativa.
- Enaras.

- El diseño y maquetación de publicaciones, así como su distribución, en caso de que así sea solicitado por la Agencia.
- Adaptación y actualización, en caso de ser necesario en el desarrollo de la ejecución del contrato, de la identidad corporativa del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, respetando las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, así como las medidas de información y publicidad de actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos FEDER.

2. Servicio de redacción, que incluirá, como mínimo:
   - El apoyo a la Agencia Andaluza de la Energía en los trabajos de elaboración de presentaciones, notas de prensa y envío a medios, elaboración de discursos, argumentarios para presentaciones públicas, así como redacción de informes.
   - El desarrollo de contenidos, corrección y control de calidad de publicaciones, microespacios, spots, artículos, folletos, página web de la Agencia, redes sociales, etc.
3. Servicio de asesoramiento y planificación, que incluirá, como mínimo:
   - El asesoramiento en la estrategia y planificación de aquellas campañas que, en su caso, se planifiquen.
   - El asesoramiento para la página web, las redes sociales y el entorno online de la Agencia.
   - La monitorización de la presencia en medios (televisión, radio prensa y on line) cuando así sea solicitado por la Agencia, y análisis de opinión, sentimiento y contenido de lo publicado, cuando así sea solicitado por la Agencia.
4. Servicio de organización de eventos y jornadas, que incluirá, como mínimo:
   - La asistencia a la Agencia Andaluza de la Energía en la organización de actuaciones de comunicación interna o externa que se lleven a cabo, ya sean ferias, conferencias, foros, presentaciones, seminarios, jornadas y otros actos públicos, encargándose de cualquier actividad necesaria para la realización del mismo (convocatorias, viajes, traslados, alojamiento....), contratación de espacios, diseño y producción, en su caso, de stand, diseño y producción de contenidos del stand, contratación de mobiliario, catering, medios audiovisuales, etc.¸ así como la grabación y montaje de videos de actos, eventos o jornadas en los que la Agencia participe, cobertura en las redes sociales, etc.
5. Otros servicios en materia de comunicación, que incluirá, como mínimo:

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	6/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==

- La realización de reportajes fotográficos. Los gastos generados por el desplazamiento, incluidas las dietas y otros aspectos necesarios para la correcta prestación del servicio, corren por cuenta del adjudicatario.
- La mediación y cursado ante los medios de acciones de comunicación de carácter específico y puntual (inserciones publicitarias, patrocinios, colaboraciones, compra de medios, etc.).
- El diseño y producción de merchandising si fuera necesario.
- La entrega de la repercusión en medios escritos, audiovisuales y/o electrónicos de las actuaciones de comunicación llevadas a cabo en el marco de este contrato, así como de forma puntual cuando fuese requerida.
- Facilitar datos relevantes sobre los medios para valorar la presencia, la gestión de recursos, el seguimiento y evaluación de las actuaciones y, en general, cualquier otro trabajo, de carácter específico y/o complementario relacionado con el objeto del contrato.
- Traducción de los diferentes materiales producidos al inglés.

5. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

El Plan de Comunicación para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía deberá presentarse, tanto en papel como en soporte electrónico (pen o CD ROM), conforme a la siguiente **estructura y orden, que deberá seguirse de forma estricta, y con el siguiente contenido:**

1. Objetivos de Comunicación del Plan, Estrategia creativa, líneas estratégicas de actuación propuestas para dar respuesta al cumplimiento de los objetivos del Plan y concreción de los públicos objetivos asociados a cada una de ellas.
2. Catálogo de actuaciones recogidas para cada una de las líneas estratégicas, que incluya:
   - Una descripción de cada una de las actuaciones propuestas (se solicita descripción, no mera enumeración) y público objetivo al que van dirigidas.
   - Justificación de las mismas en relación con la consecución de los objetivos de comunicación propuestos.
   - Organización, logística y plazos para la ejecución de las acciones.
   - Estimación del número de horas dedicadas para la realización de cada una de las acciones propuestas, por todos los conceptos que se incluyan en la prestación de las mismas.
   - En la medida de lo posible, ejemplos visuales de trabajos realizados similares a los propuestos.

   Todas y cada una de las acciones propuestas en el catálogo deben englobarse en uno de los 5 anteriores servicios indicados en el apartado 4 del presente pliego (especificando en cuál de ellos).
3. Propuesta de funcionamiento, coordinación y gestión del contrato, con el siguiente contenido mínimo:

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	7/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==

- Un procedimiento para el encargo y seguimiento de las actuaciones de comunicación mediante órdenes de trabajo, incluyendo los mecanismos para dar respuesta a las actuaciones de comunicación solicitadas por parte de la Agencia con urgencia, así como el cumplimiento de los plazos de entrega.
- Un procedimiento para entregar los trabajos debidamente revisados y supervisados a la Agencia.
- Una propuesta de contenidos para las órdenes de trabajo e informes solicitados en el apartado 6. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS del presente pliego.
- Una herramienta on-line que permita a la Agencia el seguimiento y control necesarios para la adecuada gestión del contrato

4. Información adicional. Cualquier otra información que la empresa considere relevante aportar en relación con el objeto del contrato (presentación de la empresa, anexos con ejemplos, etc.).

La calidad técnica de la propuesta se valorará conforme a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor establecidos en el ANEXO VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La ponderación se desglosa en función de la descripción que hagan los licitadores de los contenidos de la citada propuesta técnica, de manera que dicha descripción permita conocer el alcance de la propuesta y el grado de adecuación de la misma a los objetivos del contrato que se establecen en el presente pliego, según los siguientes parámetros de las descripciones:

- Parcial: aquellas descripciones que no comprendan todos los puntos requeridos como contenido de la propuesta o alguno/s de ellos no esté desarrollado.
- Adecuada: aquellas descripciones que desarrollen todos los puntos requeridos como contenido de la propuesta, si bien no se incluya un detalle pormenorizado o una exposición clara y precisa de los mismos.
- Gran detalle y precisión: aquellas descripciones que desarrollando pormenorizadamente todos los puntos requeridos como contenido de la propuesta, sean claras, exactas y rigurosas en dicho desarrollo.

6. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Previo a la realización de cualquier acción de comunicación, la empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta a la Agencia que deberá ser aprobada por ésta (orden de trabajo):

- La Agencia solicitará la realización de una acción de comunicación a la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria elaborará, en un plazo máximo de 2 días desde la solicitud de la Agencia, una estimación de los medios necesarios para la ejecución de la acción, indicando la descripción pormenorizada de los trabajos a realizar (incluyendo su relación con el cumplimiento de los objetivos descritos en el apartado 2 del presente pliego), las personas del equipo de trabajo implicadas, el número de horas de servicios necesarias, importe total y plazo de ejecución. En las órdenes de trabajo se especificará el importe y la descripción de los gastos específicos de la empresa adjudicataria necesarios para la realización de las actuaciones, tales como alquiler de salas, patrocinios, alquiler de espacios expositivos, catering, etc....
- La Agencia analizará la estimación presentada por la empresa y, si es adecuada, dará su conformidad y las instrucciones necesarias al Jefe del Proyecto para el inicio de la tarea. En caso de no serlo, solicitará las modificaciones necesarias.

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	8/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==

- Una vez aceptada una tarea, los compromisos contenidos en la misma sobre plazo de ejecución y coste serán vinculantes para ambas partes.
- De forma puntual se podrán requerir servicios o tareas que por su carácter de urgencia se deban prestar de una forma inmediata, debiendo estar dicha circunstancia recogida en las propuestas de los licitadores sobre la forma de respuesta a los mismos.

Señalar que el cómputo de horas no comenzará hasta la aprobación de la acción por parte de la Agencia. Asimismo, no podrán incrementarse, en ningún caso, el número de horas a facturar por parte de la empresa derivadas de las revisiones realizadas hasta llegar a la calidad del servicio requerida.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria deberá presentar los siguientes informes:

- Con carácter mensual, presentará un informe detallado de todas las actuaciones realizadas con sus respectivos indicadores, su relación con el cumplimiento de los objetivos descritos en el apartado 2 del presente pliego, que incluya un resumen de las incidencias acontecidas y las soluciones propuestas, así como cualquier otro aspecto que determine la Agencia Andaluza de la Energía. Estos informes aportarán sugerencias de las vías de corrección para las carencias detectadas. Dichos informes incorporarán también la información relativa a la ejecución presupuestaria de las diferentes acciones de comunicación realizadas, detallando los datos económicos y facturas presentadas en el periodo. Dichos informes deben ser aprobados por parte de la Agencia Andaluza de la Energía previamente a la presentación de las facturas.
- Realización de informe final, que incluya también la distribución del presupuesto invertido, un resumen de resultados y conclusiones, así como cualquier otro aspecto que determine la dirección del contrato. Dicho informe debe ser aprobado previamente por parte de la Agencia Andaluza de la Energía previamente a la presentación de la factura correspondiente al último pago.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria llevará a cabo todas aquellas tareas que resulten necesarias para la correcta y completa ejecución de los trabajos que son objeto del servicio ofertado por la misma, y para el cumplimiento de los objetivos señalados en el presente pliego, y conforme a las especificaciones contenidas en el mismo, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares, todo ello dentro de los plazos establecidos en dichos documentos.

Asimismo, durante la fase de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- La realización de cuantas propuestas, modificaciones o ajustes fueren necesarios para la adecuada adaptación de la creatividad y de los materiales y contenidos desarrollados durante el contrato a los objetivos descritos en el presente pliego.
- Elaborar y entregar los informes preceptivos que se detallan en el apartado 6. Organización del contrato con la calidad requerida por la Agencia Andaluza de la energía y en los plazos solicitados.
- Presentar una herramienta on-line que permita a la Agencia el seguimiento y control de la gestión del contrato. La empresa adjudicataria dispondrá de un mes para la puesta en marcha de esta herramienta tras la firma del contrato.

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	9/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==

- En caso de subcontratación de servicios, la empresa adjudicataria será la encargada de la gestión de recursos, así como la coordinación, colaboración y supervisión en el desarrollo de las actividades y servicios a prestar por otras empresas (imprentas, organizadores de eventos, montadores de stands, proveedores de servicios informáticos...), con el fin de garantizar la máxima calidad de los trabajos y de los soportes de comunicación y de publicidad a utilizar y el más eficaz funcionamiento de los actos y actividades programadas. Será imprescindible una adecuada revisión de los trabajos entregados por terceros.
- La adjudicataria comprobará que los artes finales realizados concuerdan con los originales aprobados, haciéndose responsable, en caso de error, del coste de los anuncios, audiovisuales, etc. o de su repetición, así como de la reimpresión de materiales gráficos (folletos, carteles, enaras, etc.) que hubiere que realizar para subsanar dicho error.
- Entregar a la Agencia Andaluza de la Energía todos los archivos fuentes del material gráfico producido en el marco de este contrato, siempre en formato editable. Los archivos editables se entregarán en soporte CD, incluyendo las imágenes utilizadas y con las fuentes sin trazar.
- Entregar a la Agencia Andaluza de la Energía, una vez que se haya realizado la adaptación y producción definitiva de las distintas piezas creativas, dos copias originales de todo el material creativo en los soportes y formatos que se determinen por la Agencia.
- Implementar todas las medidas que sean necesarias para el adecuado seguimiento y organización de los trabajos por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Devolver a la Agencia Andaluza de la Energía, a la finalización de los trabajos, la información facilitada por la misma, en cualquiera de sus formatos. En caso de utilización indebida de dichos elementos, la Agencia Andaluza de la Energía tomará las medidas oportunas, incluida, en su caso, la resolución del contrato.
- En la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los principios y criterios establecidos en la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía; el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía; los reglamentos y demás disposiciones normativas europeas en relación con la Estrategia de Comunicación del P.O. FEDER de Andalucía; los artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas, fomentando valores de igualdad, pluralidad de roles, corresponsabilidad entre hombres y mujeres, y los derechos de las personas con discapacidad, así como el artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.
- En el diseño y producción de los elementos objeto del presente contrato, cualquiera que sea el medio de difusión o formato, deberán atenerse a las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, así como incluir las medidas de información y publicidad de actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos FEDER, según lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (CE) No. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	10/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==

el Reglamento (CE) No. 1083/2006 del Consejo, se recoge la normativa que regula la gestión de estos Fondos y demás disposiciones que se establezcan en relación con esta materia. Asimismo, deberán seguir las directrices en que materia de información y publicidad establezca la Dirección General del Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- En caso de compra de medios, las inserciones serán justificadas mediante la aportación de los soportes físicos, si se trata de medios impresos, y mediante certificados oficiales de emisión, sellados y firmados, de las distintas cadenas de radio, televisión, o de exclusivistas del medio.

8. EQUIPO DE TRABAJO

Complementariamente a la **propuesta de funcionamiento y coordinación presentada por la empresa adjudicataria, descrita en el apartado 5. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA del presente pliego,** deberá existir una organización específica prevista para el desarrollo de los trabajos en la que cada función quede perfectamente identificada y tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la disponibilidad de todos los medios humanos y materiales necesarios para la consecución de los trabajos objeto de concurso destinando para su desarrollo y gestión, como mínimo, los perfiles profesionales y requisitos establecidos en el Anexo IIIC del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al compromiso de dedicación de medios establecido en el Anexo IB del citado pliego.

La empresa adjudicataria deberá ofrecer garantías de disponibilidad del personal que conformará el equipo destinado específicamente al contrato y la capacidad de respuesta inmediata en los trabajos y servicios a prestar.

Las personas designadas inicialmente por la empresa adjudicataria para integrar el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, en caso necesario, podrán ser sustituidas por ésta durante la ejecución del mismo, previa comunicación a la Agencia Andaluza de la Energía. En todo caso, las personas sustitutas deberán acreditar, al menos, la misma cualificación y experiencia que la persona sustituida. Asimismo, en caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecue a las condiciones establecidas en el presente pliego, por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria tendrá que adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas deficiencias, incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de alguna/s personas que integren el equipo de trabajo, siempre cumpliendo con la misma cualificación y experiencia requerida en los pliegos.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección:

a) Dirección de los Servicios (Agencia Andaluza de la Energía).

b) Jefe/a del Proyecto (adjudicataria).

c) Equipo de trabajo (adjudicataria).

d) Comité Técnico-Operativo (representantes de ambas partes).

a) Dirección de los Servicios:

La Dirección de los Servicios corresponde a la Agencia Andaluza de la Energía, quien realizará las funciones de dirección del proyecto y será el Responsable del contrato, en los términos establecidos en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	11/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==

El Responsable del contrato será el encargado de controlar y supervisar por parte de la Junta de Andalucía las prestaciones proporcionadas por la empresa adjudicataria a través de los canales establecidos para ello. Asimismo, se encargará, entre otras cosas, de:

- Comprobar, coordinar y vigilar la correcta ejecución de los contratos.
- Impartir a la empresa adjudicataria cuantas instrucciones y requerimientos sean convenientes o necesarios para la mejor prestación del objeto del presente contrato.
- Convocar al Comité Técnico-Operativo del presente contrato. La periodicidad o funciones del mismo podrán ser modificados por el Responsable del Contrato en cualquier momento a lo largo de la duración de la prestación contratada.
- Aprobar las correspondientes órdenes de trabajo.

b) Jefe/a de Proyecto

La empresa adjudicataria designará un/a jefe/a de proyecto. Entre sus funciones principales se encontrarán las siguientes:

- Seguimiento, control y gestión de condiciones contractuales.
- Interlocución con el Responsable del Contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Dirección y gestión del equipo de trabajo de la empresa adjudicataria asignado al servicio.
- Definición de estrategias y objetivos asociados al presente contrato. Responsable del cumplimiento de la planificación.
- Formar parte del Comité Técnico-Operativo, y responsabilizarse de la ejecución de los acuerdos alcanzados en éstos.
- Proporcionar toda la información requerida.
- Supervisión del cumplimiento de objetivos, criterios y niveles de calidad.
- Gestión de recursos de la empresa adjudicataria en función de las necesidades del servicio.
- Supervisión de la asignación de responsabilidades.
- Elaboración de órdenes de trabajo e informes de seguimiento.

c) Equipo de trabajo

La empresa adjudicataria deberá contar en su estructura con los materiales, equipo técnico y profesionales que puedan desarrollar las tareas explícitas en la descripción de los trabajos destinando un número de personas suficiente y con la cualificación necesaria para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y de los plazos de entrega requeridos, y como mínimo, el equipo de trabajo señalado en el Anexo IIIC del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria podrá organizar el equipo de trabajo de forma jerárquica y funcional de la manera que considere más eficiente. En cualquier caso, el Jefe de Proyecto siempre será el máximo responsable de la dirección y gestión de estas funciones.

d) Comité Técnico-Operativo

El Comité Técnico-Operativo estará compuesto por un representante de la empresa adjudicataria y dos representantes de la Agencia Andaluza de la Energía, designados por cada una de las partes, debiéndose constituir en el plazo máximo de 15 días desde la firma del contrato. La empresa adjudicataria será la

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	12/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==

encargada de levantar acta de todas las reuniones que se celebren, que deberán ser aprobadas por la Agencia Andaluza de la Energía.

El ámbito de actuación de este Comité es el de la implantación y explotación del objeto del presente contrato. Entre las funciones principales del Comité Técnico- Operativo se encontrarán las siguientes:

- Planificación de los trabajos programados a lo largo de la ejecución del contrato.
- Seguimiento de los objetivos asociados al contrato.
- Seguimiento y evaluación del progreso de las tareas y plazos.
- Coordinación de las reuniones de seguimiento.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
- Determinación de acciones correctivas para resolución de posibles desviaciones.
- Definición de los procedimientos de coordinación entre la Dirección de los Servicios y la empresa adjudicataria para las actividades concretas del contrato.
- Seguimiento y control de condiciones contractuales derivadas de la prestación del servicio.

9. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Agencia Andaluza de la Energía velará por la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual podrá realizar en cualquier momento labores de verificación, supervisión y control de los mismos. Asimismo, la Agencia Andaluza de la Energía podrá establecer determinadas normas de procedimiento para el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria, siempre que el devenir de los trabajos así lo requiera para una mejor ejecución y resultados del servicio. Dichas normas de procedimiento versarán principalmente sobre los siguientes aspectos, y serán tratadas en el Comité Técnico-Operativo descrito en el apartado 6 del presente pliego de prescripciones técnicas:

- Velar por la correcta realización de los trabajos.
- Establecer reuniones de trabajo con el equipo técnico contratado.
- Planificación temporal de los trabajos y velar por su cumplimiento.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.
- Solicitar a la empresa adjudicataria cualquier tipo de información y/o documentación adicional, así como informes extraordinarios sobre la evolución de los trabajos.
- Realizar las comprobaciones que sean necesarias para garantizar que el número de horas/servicio propuestas y/o facturadas por la empresa adjudicataria se adecua a las características y condiciones de ejecución de las actuaciones.

Dentro de las funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, la Agencia Andaluza de la Energía podrá dictar cuantas instrucciones sean necesarias sobre cualquiera de los elementos que se consideren necesarios para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	13/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada por la Agencia Andaluza de la Energía, y que lleguen a su conocimiento con motivo del desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal"; y en los Reales Decretos que la desarrollan, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

11. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El material correspondiente a los diversos trabajos que se le encarguen a la empresa adjudicataria, así como los derechos de explotación y reproducción, distribución y utilización en todo o parte para uso interno y externo en cualquier formato y sin ninguna limitación, quedarán en propiedad exclusiva de la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que podrá hacer uso legal de los mismos en la forma que estime conveniente, en orden a su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación.

Asimismo, en el contrato se hará cesión expresa por la empresa adjudicataria de los derechos de imagen, locución, música y demás elementos que formen parte de las piezas o elementos informativos realizados, por un periodo mínimo de diez años. Ante cualquier posible acción o recurso que se pueda ejercer por terceros sobre los derechos que amparan este apartado, sea referidos a imagen, sonido, lemas o cualquier otro elemento de la producción, será únicamente responsable la empresa adjudicataria, quien deberá asumir la defensa, pago o indemnización a que pudiera dar lugar, en su caso.

12. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presente contrato se encuentra financiado con fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014 – 2020, cofinanciado con fondos FEDER al 80%.

El pago del precio se efectuará a partir del mes siguiente a la firma del contrato, de forma mensual. En todas las facturas debe ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Los pagos de las distintas actuaciones de comunicación llevadas a cabo mensualmente se realizarán una vez aprobadas las correspondientes órdenes de trabajo por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, realizadas las actuaciones concretas, validado el correspondiente informe mensual elaborado por la empresa conforme al apartado 6 del presente pliego de prescripciones técnicas y presentada la factura por parte de la empresa.

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	14/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==

El último pago correspondiente al contrato se realizará tras la entrega del informe final previsto en el citado apartado 6 del presente pliego, previa conformidad por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Fdo.: Cristóbal Sánchez Morales

Código Seguro de verificación:nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==	PÁGINA	15/15

nykhqBPGG6EEcsDwplDP5Q==